

Versión pública, de conformidad al artículo 30 de la LAIP, por contener datos personales de terceros, los cuales son información confidencial, en atención al artículo 24 literal c) de la LAIP.



MINISTERIO DE HACIENDA

UAIP-RES-015-3-2024.

MINISTERIO DE HACIENDA, UNIDAD DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA: San Salvador, a las quince horas veinte minutos del día uno de marzo de dos mil veinticuatro.

Vista la solicitud de información, recibida en esta Unidad por medio de correo electrónico, en fecha uno de febrero del corriente año, presentada por [REDACTED] mediante la cual requiere copia digital de:

1. Visto bueno de Ministerio de Hacienda del contrato colectivo de trabajo del Registro Nacional de las Personas Naturales de los años 2019 a 2024.
2. Informes presupuestarios de ejercicios fiscales 2022 al 2024 del Registro Nacional de las Personas Naturales.
3. Informe de fondos propios generados por venta de servicios del Registro Nacional de las Personas Naturales en los años 2021 al 2024.
4. Nómina de plazas autorizadas en Registro Nacional de las Personas Naturales de los períodos 2020 al 2024.

CONSIDERANDO:

I) El día dos de febrero del corriente año se emitió resolución de referencia UAIP-RES-015-1-2024, la cual fue legalmente notificada mediante correo electrónico el día cinco de febrero del presente año, en dicha providencia se previno al solicitante para que, en el plazo de diez días hábiles, brindase mayores elementos de búsqueda. En respuesta a dicha prevención, el solicitante remitió a través de correo electrónico recibido en esta Unidad el día trece de febrero del presente año, subsanación de los petitorios 2 y 4 expresando:

"Respecto al punto 2: En cuanto a la solicitud de informes presupuestarios, me refiero específicamente a la ejecución presupuestaria de los ejercicios fiscales 2022, 2023 y 2024 del Registro Nacional de las Personas Naturales.

Respecto al punto 4: En cuanto a la solicitud de nómina de plazas autorizadas se aclara que se solicita nombre de las plazas y sus respectivos salarios de los períodos 2020 al 2024, no a nombres de empleados en esas plazas."

Al cumplir con los requisitos de admisibilidad contemplados en el artículo 66 de la Ley de Acceso a la Información Pública y 54 del RELAIP, se procedió a emitir providencia de referencia UAIP-RES-015-2-2024, de fecha trece de febrero del presente año, admitiendo a trámite la solicitud de información.



MINISTERIO DE HACIENDA

II) En atención a lo dispuesto en el artículo 70 de la Ley de Acceso a la Información Pública, se remitió por medio de correos electrónicos en fecha catorce de febrero del presente año, el petitorio 1 de la solicitud de información MH-2024-015 a la Dirección de Asuntos Jurídicos, el quince de febrero del corriente año, los requerimientos 2, 3 y 4 a la Dirección General del Presupuesto y los petitorios 2 y 3 a la Dirección General de Contabilidad Gubernamental, las cuales pudiesen tener en su poder la información requerida por el solicitante.

La Dirección General de Contabilidad Gubernamental emitió respuesta mediante correo electrónico de fecha veintisiete de febrero del corriente año manifestando:

"La información solicitada es de una Institución que de acuerdo al Art. 7 de la Ley de Acceso a la Información Pública es un Ente obligado, y según el numeral 13 del artículo 10 de la referida Ley, en lo pertinente establece que los Entes Obligados de manera oficiosa pondrán a disposición del público, los informes contables, cada seis meses, sobre la ejecución del presupuesto, precisando los ingresos, incluyendo donaciones y financiamiento, egresos y resultado.

En atención a lo antes expuesto, el interesado debe solicitar directamente al RNPN la información, en vista que es la propietaria de la misma, y tiene la obligación de publicarla de manera oficiosa."

La Dirección de Asuntos Jurídicos, emitió respuesta mediante nota de referencia MH.UM.DAJ/002.98/2024, recibida en fecha veintiocho de febrero del presente año, por medio de la cual expresan:

"Al respecto, de conformidad a los artículos 70 y 71 de la Ley de Acceso a la Información Pública, se han verificado los registros de esta Dirección, identificándose que en lo relacionado a la solicitud de visto bueno del Ministerio de Hacienda al Contrato Colectivo de Trabajo celebrado entre el Registro Nacional de las Personas Naturales (RNPN) y el Sindicato de Trabajadores del Registro Nacional de las Personas Naturales; se hace de conocimiento que no se cuenta con la información requerida, en virtud de no existir visto bueno emitido por esta Cartera de Estado."

La Dirección General del Presupuesto emitió respuesta mediante correo electrónico de fecha veintinueve de febrero del corriente año, comunicando lo siguiente:



MINISTERIO DE HACIENDA

"Con relación al numeral 2, la información sobre la ejecución presupuestaria del período 2022 – 2024 del Registro Nacional de las Personas Naturales (RNPN), puede ser consultada en el Portal de Transparencia Fiscal del Ministerio de Hacienda.

En lo que respecta a lo solicitado en los numerales 3. "Informe de fondos propios generados por venta de servicios del RNPN en los años 2021 – 2024" y 4. "Nombres de las plazas con sus respectivos salarios autorizadas en el RNPN en los períodos 2020 – 2024", puede orientar al ciudadano para que realice la consulta en dicha institución."

III) En relación a lo comunicado por la Dirección General del Presupuesto, respecto al petitorio número dos, relacionado a la ejecución presupuestaria de la entidad, se le orienta a consultar en el Portal de Transparencia Fiscal la Sección Ejecución del Presupuesto la Tabla Dinámica, en la cual deberá elegir el año a consultar, en tipo de Institución deberá escoger la opción de Descentralizadas No Empresariales, y en la Institución, deberá seleccionar el Registro Nacional de las Personas Naturales; en dicho enlace puede verificar desde el año 2010 al 2024:

<https://www.transparenciafiscal.gob.sv/ptf/es/PTF2-Gastos.html>

En relación al petitorio número tres, y como información de contenido equivalente, se le orienta a consultar en el mismo enlace arriba indicado, en el Portal de Transparencia Fiscal la Sección Ejecución del Presupuesto la Tabla Dinámica, en la cual deberá elegir los mismos parámetros ya señalados y adicionalmente, elegir en la columna denominada FTE FINANCIAMIENTO, la opción Recursos Propios.

Respecto del petitorio número cuatro, como información de contenido equivalente, se le orienta a consultar en los siguientes enlaces del Portal de Transparencia Fiscal, los presupuestos del Registro Nacional de las Personas Naturales (RNPN), en el apartado D Clasificación de Plazas:

<https://www.transparenciafiscal.gob.sv/downloads/pdf/LEYPRESU2020-21725.pdf>

<https://www.transparenciafiscal.gob.sv/downloads/pdf/LEYPRESU2021-21057.pdf>

<https://www.transparenciafiscal.gob.sv/downloads/pdf/LEYPRESU2022-21057.pdf>

<https://www.transparenciafiscal.gob.sv/downloads/pdf/PreLey2023ID066.pdf>

<https://www.transparenciafiscal.gob.sv/downloads/pdf/PreLey2024ID069.pdf>



MINISTERIO DE HACIENDA

IV) En fecha cuatro de septiembre del año dos mil veintitrés, se emitió Acuerdo Ejecutivo 1929 Bis en el Ramo de Hacienda, en el cual se asignan las funciones de Oficial de Información del Ministerio de Hacienda, interinamente y en carácter Ad Honórem, a la suscrita.

POR TANTO: En razón de lo antes expuesto y en lo estipulado en los artículos 18 y 86 de la Constitución de la República de El Salvador, artículos 66, 73 y 74 liberal b) de la Ley de Acceso a la Información Pública, relacionado con los artículos 55 literal c) y 57 de su Reglamento; así como a la Política V.4.2 párrafos 2 y 6 del Manual de Política de Control Interno del Ministerio de Hacienda, esta Oficina, RESUELVE:

A) SE ACLARA al solicitante que:

1. Respecto del petitorio número uno, de conformidad a lo manifestado por la Dirección de Asuntos Jurídicos, no se ha generado un Visto Bueno de Ministerio de Hacienda del contrato colectivo de trabajo del Registro Nacional de las Personas Naturales de los años 2019 a 2024.
2. Sobre el petitorio dos, conforme lo comunicado por la Dirección General del Presupuesto, la información sobre la ejecución presupuestaria del periodo 2022 al 2024 del Registro Nacional de las Personas Naturales (RNPN), puede ser consultada en el Portal de Transparencia Fiscal del Ministerio de Hacienda.
3. Sobre los petitorios tres y cuatro, se le orienta a consultar como información de contenido equivalente, en los enlaces arriba indicados.
4. Conforme a lo dispuesto en los artículos 82 de la LAIP y 134 de la Ley de Procedimientos Administrativos, se le comunica que le asiste el derecho de interponer el recurso de apelación ante el Instituto de Acceso a la Información Pública (IAIP) en el plazo de quince días hábiles contados a partir del día siguiente de la notificación de la presente resolución.

B) NOTIFÍQUESE.

Licda. Dorian Georgina Flores González
Oficial de Información Interina y Ad Honórem
Ministerio de Hacienda.

